

CENTRO DE PRODUCCIÓN
DE DANZA CONTEMPORÁNEA

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR EL CUERPO
DE BAILARINES
GENERACIÓN 2011

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR EL CUERPO DE
BAILARINES GENERACIÓN 2011

ÍNDICE

I. Propósitos del Centro de Producción de Danza Contemporánea	5
Categorías de participación	5
Financiamiento	5
Permanencia	6
II. Bases Generales de Participación	6
Requisitos	6
Documentación	6
Restricciones y particularidades	8
Procedimientos de evaluación y selección	9
Resultados y condiciones de las becas	12
Información general	14
III. Marco Legal y atención ciudadana	17
IV. Tabla de Identificación de Anexos (TIA)	19
V. Instructivo para el llenado de la TIA	21
VI. Diagrama de flujo del procedimiento	23

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA

CONVOCATORIA 2011

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, convoca a bailarines y bailarinas a participar en la **Primera Convocatoria** para integrar el cuerpo de bailarines del Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC).

I. PROPÓSITOS DEL CEPRODAC

- Desarrollar estrategias de actualización profesional continua.
- Generar proyectos interdisciplinarios que permitan potenciar la investigación y experimentación.
- Desarrollar proyectos que favorezcan la formación de públicos.

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecerán hasta 20 becas, de acuerdo con las siguientes categorías:

INTERNOS: 6 becas para bailarines y bailarinas de reciente egreso (2009 - 2010) de escuelas de formación profesional, registradas ante la Secretaría de Educación Pública. Podrán participar los bailarines y bailarinas que concluyan sus estudios en los meses de junio y julio de 2011.

RESIDENTES: 14 becas para bailarines y bailarinas profesionales con una trayectoria artística ininterrumpida superior a 3 años.

FINANCIAMIENTO

Los 20 bailarines y bailarinas seleccionados recibirán mensualmente el monto correspondiente a la categoría a la que pertenezcan, de acuerdo a lo siguiente:

- INTERNOS: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
- RESIDENTES: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

PERMANENCIA

Los bailarines y bailarinas internos podrán permanecer en el CEPRODAC hasta por un periodo de dos años sin renovación.

Los bailarines y bailarinas residentes podrán permanecer en el CEPRODAC hasta por un periodo de dos años, renovables para 10 bailarines de acuerdo al desempeño.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Ser mexicano, entre 18 y 35 años de edad, cumplidos al cierre de la presente convocatoria (3 de junio de 2011). Podrán participar extranjeros siempre y cuando acrediten su condición de inmigrante o inmigrado, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación y comprueben su estancia legal en México por un mínimo de 8 años.
2. Presentar la totalidad de la documentación requerida en el apartado de "Documentación".

DOCUMENTACIÓN

3. Los documentos que a continuación se detallan deberán entregarse, engargolados y por triplicado (original y dos copias tamaño carta), en el estricto orden y los apartados siguientes:
 - a) **Formato de Solicitud** se encuentra disponible en el sistema en línea del FONCA: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>, donde usted deberá llenarlo, imprimirlo y firmarlo para incluirlo en su postulación.
 - b) **Copia del documento oficial** que acredite la nacionalidad mexicana del postulante, de preferencia con fotografía. Si es extranjero, deberá presentar su FM2 vigente y completo, con autorización para desarrollar actividades profesionales remuneradas y comprobar su residencia mínima de 8 años en el país.
 - c) **Copia de la CURP** del postulante.
 - d) **Fundamentación de la postulación** mediante la exposición clara del interés y expectativas del solicitante hacia el trabajo al interior del CEPRODAC (máximo 2 cuartillas en tipografía Arial 12 y a 1.5 interlineado).

- e) **Currículum Vitae** actualizado con información concisa sobre actividades académicas, artísticas y trayectoria del postulante. Anotando entre paréntesis el número de anexo del material complementario que comprueba la actividad mencionada (máximo 5 cuartillas, numeradas, en tipografía Arial 12 y a 1.5 interlineado).
- f) **Anexos** (ver tabla de identificación de anexos página 19)
 - I. Académicos (título, constancias de estudio, boletas, etc.).
 - II. Artísticos (programas de mano, notas de prensa, fotografías).
 - III. Trayectoria, (reconocimientos, premios y distinciones).
- g) **Presentar de 5 a 10 fotografías** de 10 x 15 cm., impresas o digitales en un CD en formato JPEG a 300 DPIS, que hayan sido tomadas en un lapso no mayor al año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, que ilustren su trabajo y muestren claramente la presencia artística del solicitante, identificadas con nombre, fecha en la que fueron tomadas y el título de las obras interpretadas; en el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar el nombre de éste.
- h) **Presentar video** en formato DVD (que pueda leerse en cualquier aparato reproductor de DVD), con un máximo de 15 minutos sin editar, que en un mínimo de tiempo muestre claramente al artista (si es un video grupal identificar o señalarse con una flecha o círculo) y que permita evaluar la calidad de su trabajo. Este video deberá haberse realizado en un lapso no mayor al año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. Deberá incluirse obligatoriamente un número unipersonal interpretado por el interesado. El video deberá estar identificado con el nombre del artista, la fecha de grabación y el título de las obras presentadas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales.
- i) **Declaración de disponibilidad y exclusividad** en donde el postulante manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del CEPRODAC, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por una sola vez al año, siempre y cuando no intervenga en el programa de trabajo y previa autorización del Director del CEPRODAC y del FONCA.

- j) **Certificado médico**, documento expedido por una institución pública en la cual se haga constar el perfecto estado de salud del postulante.
4. Además de lo solicitado en el numeral 3 de las presentes Bases Generales de Participación, los **bailarines y bailarinas internos** deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) **Documento que acredite** haber concluido sus estudios de formación profesional de danza contemporánea entre junio de 2009 y julio de 2010, en cualquier escuela de nivel superior del país debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública. Aquellos postulantes que finalicen sus estudios profesionales entre junio y julio de 2011, deberán presentar la documentación que lo acredite. Si resultasen seleccionados se obligan a entregar a la firma del convenio, el documento oficial que certifique la conclusión de sus estudios de formación profesional.
 5. Adicional a la documentación requerida en el numeral 3 de las presentes Bases Generales de Participación, los **bailarines y bailarinas residentes** deberán presentar:
 - a) **Documentación comprobatoria**: programas de mano, carteles, notas periodísticas, etc., donde aparezca el solicitante y que de manera clara se pueda apreciar su trayectoria.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

6. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Selección del FONCA. Los Tutores del FONCA podrán participar en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.
7. No podrán participar quienes gocen actualmente de un apoyo económico del FONCA, con excepción de los beneficiarios (colaboradores e integrantes) de los Programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Teatros para la Comunidad Teatral, México en Escena, quienes deberán renunciar al proyecto en el cual se encuentren participando, si resultasen beneficiados.
8. No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los

servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

9. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios o coinversionistas de los programas del FONCA, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, deberán entregar el informe y el material probatorio correspondientes y esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.
10. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se mencione por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

11. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases relativas a los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son los que llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
12. La Comisión de Selección estará integrada por especialistas de reconocido prestigio en danza y será renovada hasta en un 60% en cada convocatoria; la permanencia de sus miembros será hasta por 2 años. El Consejo Técnico estará formado por dos representantes del Consejo Artístico Asesor (el Director del CEPRODAC y un vocal externo) y un coreógrafo del Sistema Nacional de Creadores de Arte.
13. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección y el Consejo Técnico se regirán por el Código de Ética y de Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o solicitarse en las oficinas de la institución.
14. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que de acuerdo con lo establecido

en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

15. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

16. El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las solicitudes inscritas cuenten con la documentación y materiales anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados automáticamente.
17. Las fases subsecuentes quedarán a cargo de la Comisión de Selección y del Consejo Técnico.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA, PRESELECCIÓN, AUDICIÓN Y ENTREVISTA

TÉCNICA

18. La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar si cumplen con los siguientes criterios:
 - La trayectoria académica para la categoría de Internos. La trayectoria artística para la categoría de Residentes.
 - La suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente la postulación y fundamente las capacidades, así como las habilidades artísticas y profesionales de los solicitantes.
 - La calidad técnica e interpretativa mostrada en los videos.

PRESELECCIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Selección realizará una preselección de hasta 50 bailarines y bailarinas

(15 para la categoría de internos y 35 para la categoría de residentes), procurando la equidad de género (hombres y mujeres) quienes pasarán a la siguiente etapa.

19. El FONCA proporcionará a los bailarines y bailarinas preseleccionados un cuestionario, el cual deberá ser llenado y remitido en las fechas que establezca el FONCA, de lo contrario no podrán participar en las audiciones y entrevista y su postulación será dada de baja.

AUDICIÓN Y ENTREVISTA

El Consejo Técnico tendrá a su cargo esta etapa, que consistirá en:

- Una audición grupal de una pieza coreográfica con una duración máxima de 3 minutos.
- Una audición individual en la que deberán presentar una improvisación unipersonal de 3 minutos máximos de duración.
- Entrevista.

Durante las audiciones el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad interpretativa.
- Memoria corporal.
- Aptitudes psicomotrices y corporales (énfasis en la elasticidad, flexibilidad y fuerza).
- Disposición para el movimiento espacial, percepción auditiva musical y coordinación psicomotriz.
- Capacidad de integración al trabajo de grupo.
- Capacidad de observación, percepción e imaginación.
- Capacidad reflexiva y creativa para la escena.

Para la entrevista se evaluarán tres aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas de trabajo propias de los modelos de producción del CEPRODAC.

20. El periodo de audiciones y entrevista se llevará a cabo en el mes de agosto de 2011.
21. Los bailarines y bailarinas preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora donde se realizarán las audiciones y la entrevista, sin

posibilidad de cambios. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada quedarán automáticamente descalificados. Los interesados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia.

22. Únicamente estarán exentos de acudir a las audiciones y entrevista los postulantes que comprueben residir en el extranjero. En ese caso, el jurado podrá, si lo considera necesario, requerir material extra que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
 - Los resultados de la entrevista.
23. Las decisiones tomadas en la Tercera Fase Resolutiva se harán constar en el acta correspondiente con carácter de inapelable. El acta final se hará pública en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>.
 24. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 10 días hábiles.
 25. El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS.

26. Los resultados de preselección y el Acta correspondiente se publicarán el 5 de agosto de 2011 en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
27. Los resultados finales y el Acta correspondiente se publicarán el 19 de agosto 2011 en el sitio electrónico del FONCA y en un periódico de circulación nacional.
28. Los bailarines y bailarinas seleccionados deberán someterse a una serie de exámenes médicos, si se considera pertinente.

29. Los bailarines y bailarinas seleccionados que residan fuera del Distrito Federal, deberán comprometerse a cambiar su domicilio a la Ciudad de México o a la Zona Metropolitana, a partir del 1º de septiembre de 2011.
30. Antes de recibir la beca, los bailarines y bailarinas seleccionados ratificarán por escrito su exclusividad y disponibilidad (tiempo completo), para desarrollar y cumplir el Programa y Lineamientos del CEPRODAC y suscribirán un convenio con el FONCA en el que se precisarán las obligaciones del beneficiario y las condiciones que regirán durante la vigencia del mismo. Para suscribir dicho convenio, cada becario deberá presentar la documentación adicional que se le solicitará oportunamente (copia de identificación oficial vigente, copia de RFC, CURP, datos bancarios a nombre del becario, entre otros).
31. Los becarios internos y residentes se comprometen a presentar al FONCA informes semestrales de sus actividades en el CEPRODAC, detallando el cumplimiento de sus compromisos.
32. Los Tutores realizarán semestralmente una evaluación para decidir la permanencia de los bailarines y bailarinas en el CEPRODAC. La evaluación contemplará el informe de actividades que presente el beneficiario, el informe de desempeño del coreógrafo, el informe del Director del CEPRODAC y del Coordinador Artístico. Para el caso de los residentes el resultado de sus evaluaciones les otorgará la continuidad para la renovación de la beca al término de los dos años.
33. Se suspenderá o cancelará el pago de la beca al becario que no entregue el informe correspondiente en el tiempo señalado en el convenio, o que no cumpla, a juicio de sus tutores, con el desarrollo de sus actividades dentro del CEPRODAC. Se restituirá el pago de la beca cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades dentro del CEPRODAC.
34. El cuerpo de bailarines del CEPRODAC se renovará cada dos años por lo menos en un 50%.
35. Los ganadores de este programa que no firmen su convenio en un lapso de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados, se les cancelará el apoyo, beca o estímulo y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año.

36. Los ganadores de este programa que declinen el apoyo y/o beca serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.

INFORMACIÓN GENERAL

37. Los postulantes tendrán dos opciones para presentar su documentación y material anexo requeridos:
- Entregar su documentación de manera personal en las oficinas del FONCA a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (14 de abril) hasta el día del cierre de la misma (3 de junio de 2011) en días hábiles, de las 10:00 a las 14:30 horas, en cuyo caso el FONCA sólo entregará un acuse de recibo simple, ya que la revisión y registro se hará posteriormente.
 - Enviar la documentación por correo postal o mensajería especializada, en cuyo caso la fecha límite del matasellos debe ser del 3 de junio de 2011. La institución no aceptará paquetes después de transcurridos 5 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, por lo que se recomienda verificar oportunamente con la agencia postal o de mensajería, el tiempo de entrega del paquete.

Después de revisar la documentación, el FONCA enviará por correo electrónico el comprobante de registro de la postulación, si está completa.

38. Las propuestas que no cuenten con la documentación y/o los anexos requeridos, se registrarán con la leyenda "Incompleta" y contarán con un plazo de prevención. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud, ya que en el caso que la documentación no esté completa, se les hará llegar una notificación. A partir de la fecha del aviso, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para regularizarse en una sola ocasión, según lo establece el primer párrafo del Artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.
39. Para acogerse al plazo de prevención, la postulación deberá ser entregada por triplicado (debidamente engargolado cada juego, en el orden señalado en el apartado Documentación) y contar por lo menos con lo siguiente:

- a. Formato de solicitud totalmente contestado y firmado por el interesado.
 - b. Copia del documento oficial que avale la identidad del postulante.
 - c. Fundamentación de la postulación.
 - d. Curriculum Vitae actualizado.
 - e. Para la categoría de internos: documento que acredite haber concluido sus estudios de formación profesional de danza contemporánea entre junio de 2009 a julio de 2010, en cualquier escuela de nivel superior del país debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública. Aquellos postulantes que finalicen sus estudios profesionales entre junio y julio de 2011, deberán presentar la documentación que lo acredite.
40. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
41. No se aceptará ningún trámite por fax y/o correo electrónico.
42. Al registrar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
43. El formato de solicitud y las Bases Generales de Participación pueden obtenerse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o en los Consejos, Institutos y/o Secretarías de Cultura de cada entidad federativa.
44. Para mayor información, el interesado podrá comunicarse al teléfono (01 55) 4155 0730 ext. 7056 y 7071 o enviar un correo electrónico a epadilla@conaculta.gob.mx
45. La solicitud, los documentos requeridos y materiales anexos (TIA) deben entregarse por triplicado, ya sea personalmente o por mensajería, en las oficinas del FONCA:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA)
 Subdirección de Control de Operación y Seguimiento
 República de Argentina No.12
 (entrada por Donceles No. 107)
 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06010, México, D.F.

46. El FONCA devolverá la documentación de los postulantes que no sean seleccionados, a solicitud expresa de los mismos, del 1 al 30 de noviembre de 2011, de las 10:00 a las 14:00 horas, en días hábiles. La institución no se hace responsable de la documentación no solicitada en el periodo estipulado ni de los gastos de quienes reclamen la devolución de sus documentos por correo o por mensajería.
47. Las postulaciones que contengan documentación alterada o falsa serán desechadas. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA. Los documentos serán enviados al Área Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que se tomen las medidas pertinentes.
48. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

México, D.F. a 14 de abril de 2011.

III. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre Servicio:

"CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA"

Responsable del Servicio

41550745 y 41550730 ext. 7056, eaguirre@conaculta.gob.mx

Marco Legal

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989).
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato (13 de julio de 2006) y sus Reglas de Operación Vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Av. Reforma No. 175 – 15° piso, Col. Cuauhtémoc, México, C.P. 06500, D.F. Tel: 41550430 y 41550444.

Centro de Contacto con la Ciudadanía (antes SACTEL)
Tel: 2000 3000 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 2466, o desde Estados Unidos y Canadá al 01 800 475 2393, o bien al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288 6688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico telsep@sep.gob.mx

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

IV. TABLA DE IDENTIFICACIÓN ANEXOS (TIA)

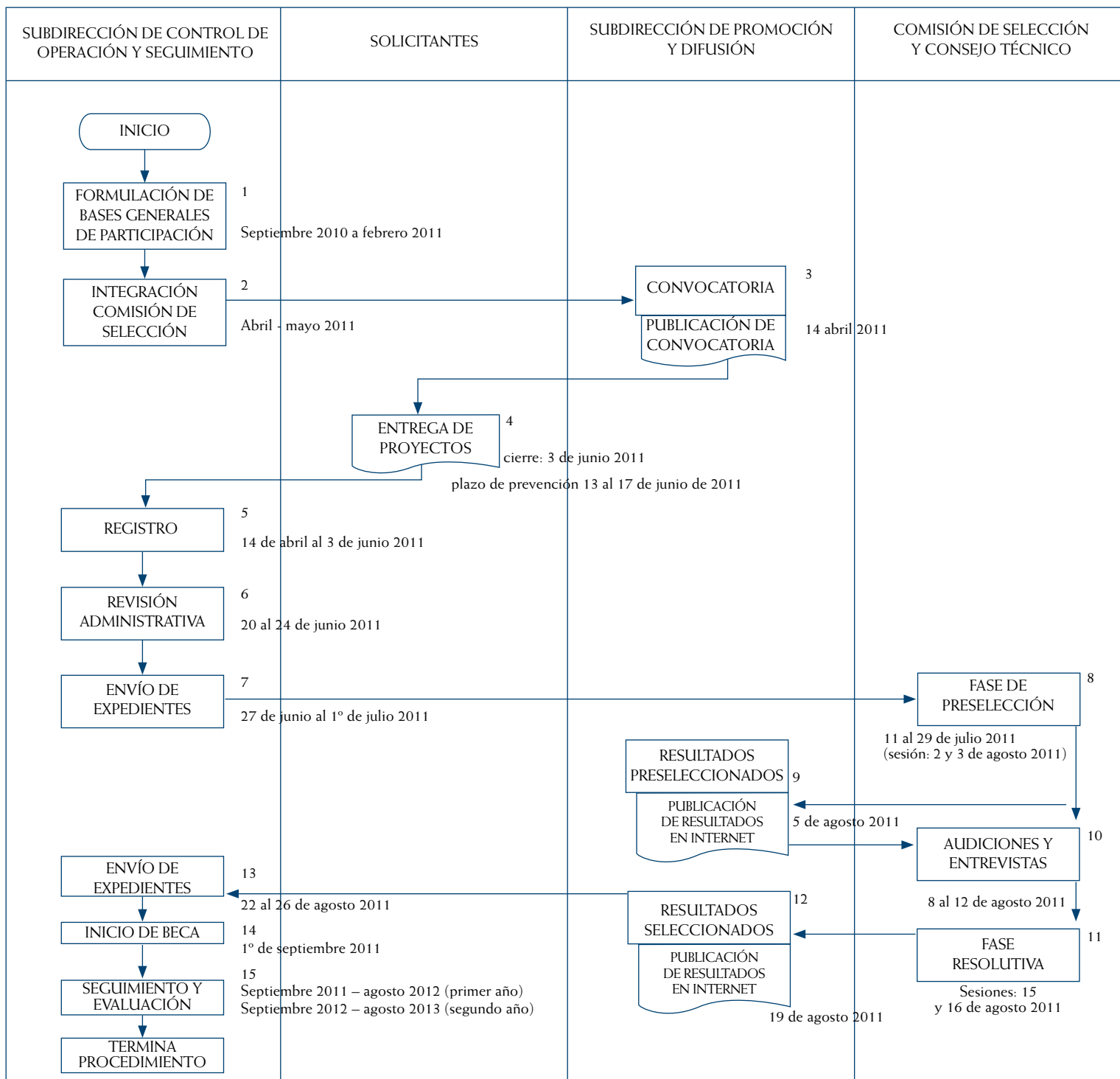
ANEXOS	ACTIVIDAD	AÑO	DOCUMENTO COMPROBATORIO	NUMERO ASIGNADO
1. ACADÉMICOS (constancias de estudio, título, boletas de calificación)	Ejemplos. 1. Egresado de la Academia de la Danza Mexicana	2005	Constancia de estudios	1.1
	2. Participación en taller de danza Butoh, impartido por x	2007	Constancia	1.2
2. ARTÍSTICOS (programas de mano, notas de prensa, fotografías)	1. Bailarín de la compañía X,	De 2003 a 2005	Programa de mano de la obra X, presentada en 2003	2.1
	2. Participación en taller de danza Butoh, impartido por x		Nota de prensa de la presentación x, de 2005	2.2
		2006	Fotografía (identificada)	2.3
3. TRAYECTORIA (premios, reconocimientos, contratos)	1. Nominado mejor bailarín del festival X	2003	Carta de nominación	3.1
4. Otros. (documentos que se consideren convenientes y que no pertenezcan a actividades mencionadas en el curriculum)	a) Bailarín suplente en la obra x, de x coreógrafo	2006	Carta del coreógrafo x	4.1
NOMBRE DEL POSTULANTE		FIRMA DEL POSTULANTE		

NOTA. Lo ejemplos mostrados no pertenecen a ningún currículum en particular y deben ser sustituidos por la información del solicitante, pudiendo agregarse tantas actividades como se requieran en cada anexo.

V. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE ANEXOS (TIA)

1. La TIA debe elaborarse y preferentemente llenarse a máquina de escribir, computadora, o bien, con letra de molde legible. Su objetivo es contar con las referencias correctas a la información curricular del postulante para su captura en la base de datos, registrando los datos generales del solicitante.
2. El solicitante deberá anotar los datos que correspondan en cada uno de los espacios. La descripción de las actividades deberá ser concisa, el número asignado deberá corresponder al que se colocará con una etiqueta en el margen superior derecho de cada copia tamaño carta, del documento comprobatorio.
3. Los materiales complementarios se presentarán en tres anexos y en el siguiente orden:
 - I. Académicos (constancias de estudio, título, boletas; etc).
 - II. Artísticos (programas de mano, notas de prensa, fotografías).
 - III. Trayectoria (reconocimientos, premios y distinciones).

VI. DIAGRAMA DE FLUJO: CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (CEPRODAC) 2011



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



 FONCA



www.gobiernofederal.gob.mx
www.conaculta.gob.mx

**GOBIERNO
FEDERAL**

 CONACULTA

